

17982 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Fresno, a favor de don Alfonso Díaz de Arcaya Keating.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Fresno, a favor de don Alfonso Díaz de Arcaya Keating, por fallecimiento de su padre, don Jesús Díaz de Arcaya Verástegui.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17983 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Celada, a favor de doña María Angustias Benítez de Lugo e Ybarra.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Celada, a favor de doña María Angustias Benítez de Lugo e Ybarra, por fallecimiento de su padre, don Diego Benítez de Lugo y Ascanio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17984 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Borriol, a favor de don Alfonso Carlos Gordón Sanchiz.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Borriol, a favor de don Alfonso Carlos Gordón Sanchiz, por cesión de su padre, don Alfonso Gordón Sanchiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17985 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villa Amena de Cozbiyar, a favor de doña Inmaculada Castillejo Bermúdez de Castro.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villa Amena de Cozbiyar, a favor de doña Inmaculada Castillejo Bermúdez de Castro, por cesión de su hermano, don Isidro Castillejo Bermúdez de Castro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17986 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Furna, a favor de doña María del Carmen de Elena y Rodríguez de la Encina.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Furna, a favor de doña María del Carmen de Elena y Rodríguez de la Encina, por fallecimiento de su madre, doña Gabriela Rodríguez de la Encina y Mazarredo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17987 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Motilla, a favor de don Miguel Ángel de Solís y Martínez Campos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Motilla, a favor de don Miguel Ángel de Solís y Martínez Campos, por fallecimiento de su padre, don Fernando de Solís y Añena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17988 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Luna, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Luna, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón, por fallecimiento de su madre, doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de julio de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

17989 *ORDEN de 4 de julio de 1997 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cábrega, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cábrega, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor